

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Diecisiete (17) de Junio de dos Mil Veintiuno (2.021).

REF: Proceso Ejecutivo singular de DELAGRO SAS contra LILIANA  
ACOSTA BARRERO  
Rad. 73001-40-03-001-2020-00008-00

Con respecto a la solicitud de suspensión del proceso que hace la parte ejecutada en escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, este Despacho Judicial no accede a la misma, toda vez que no viene suscrita por la parte actora.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 4 de la parte resolutive de la providencia del 25 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ